

ADENDA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS CON FINES DE ESTUDIO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131 DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

CURSO 2024-2025

Las ayudas contempladas en esta convocatoria proceden de fondos externos a la Universidad de Alcalá de la Unión Europea y del Ministerio de Universidades, a través de la Agencia Nacional del Programa Erasmus+ en España, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Su concesión y ejecución estará supeditada a la asignación definitiva de fondos y condiciones por parte del SEPIE y a la disponibilidad presupuestaria existente en el momento de la ejecución de la ayuda.

Estas becas se abonarán con cargo al Proyecto Erasmus+ 2024-1-ES01-KA131-HED- por lo que habiéndose notificado desde el SEPIE las siguientes novedades para el Programa 2024 con fecha 13 de diciembre de 2024, se modifican los siguientes párrafos en los artículos correspondientes de la convocatoria quedando su validez como se redacta a continuación, permaneciendo el resto de la convocatoria tal y como está publicada con la consideración anteriormente mencionada de la asignación definitiva de fondos destinados a cada universidad.

Artículo 3. Naturaleza y cuantía de las ayudas

		Cantidad mensual de las ayudas	
		Ayuda ordinaria	Estudiantes con menos oportunidades*
Grupo 1 Países con costes de vida superiores	Alemania, Austria, Bélgica Dinamarca, Finlandia, Francia Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia. Terceros países no asociados de las regiones 13 y 14 : Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido y Suiza.	350€	600 €
Grupo 2 Países con costes de vida medios	Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.	300 €	550 €

Código Seguro De Verificación	ar3lFH7h8wLekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	18/12/2023 12:16:19
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ar3lFH7h8wLekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Grupo 3 Países con costes de vida inferiores	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	250 €	500 €
Terceros países no asociados al Programa de las regiones 1 a 12 (ver anexo segundo con el listado de países)		700 €	950 €

Condiciones de los estudiantes con menos oportunidades*:

- **Discapacidad:** Participantes que tengan reconocida una discapacidad de al menos el 33 %
- **Obstáculos socioeconómicos:** Beneficiarios de una beca de estudios de carácter general del Ministerio para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores en el curso inmediatamente anterior al que se va a realizar la movilidad y también las siguientes: Percepción de becas de estudio AGE y País Vasco, Beneficiario de rentas de inserción, Riesgo de exclusión social o emergencia social, Familia numerosa o monoparental, Víctima de terrorismo o de violencia de género, Orfandad, Dependencia, y Estudiantes con trabajo a tiempo completo.
- **Problemas de salud:** Participantes que por su situación de salud física o mental necesiten de un apoyo adicional
- **Diferencias culturales:** Participantes que tienen reconocida la condición de refugiado o una solicitud de protección internacional en trámite.
- Otras que vengan tipificadas por el SEPIE en su convocatoria actual publicada.

La documentación para justificar el perfil de un estudiante con menos oportunidades habrá de ser emitida por una administración pública o, si procede por un profesional cualificado y se referirá a la situación en el país del envío del participante, en estos casos España.

Asimismo, el Programa 2024 prevé una **ayuda para financiar el viaje a todos los estudiantes** y se hará el cálculo para estas situaciones exclusivamente con la siguiente tabla de distancia dentro de las regiones indicadas como importes máximos de la ayuda:

El solicitante debe indicar la distancia entre el lugar de origen y el lugar de la actividad utilizando la calculadora de distancias. En caso necesario, el apoyo individual para cubrir los costes de estancia es subvencionable para el tiempo de viaje anterior y posterior a la actividad, con un máximo de dos días de viaje para los participantes y acompañantes que reciban apoyo para el desplazamiento no ecológico y un máximo de seis días en caso de que reciban apoyo para el desplazamiento ecológico.

Código Seguro De Verificación	ar3lFH7h8wLekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	18/12/2023 12:16:19
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ar3lFH7h8wLekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Distancias de viaje	Desplazamiento no ecológico	Desplazamiento ecológico
Entre 10 y 99 km:	28 €	56 €
Entre 100 y 499 km:	211 €	285 €
Entre 500 y 1999 km:	309 €	417 €
Entre 2000 y 2999 km:	395 €	535 €
Entre 3000 y 3999 km:	580 €	785 €
Entre 4000 y 7999 km:	1188 €	1188 €
8000 km o más:	1735 €	1735 €


4. Asimismo, se podrán adjudicar ayudas del Programa Erasmus+ que no incluyan subvenciones, denominadas **ayudas Erasmus+ Beca Cero** y estas ayudas nunca podrán ir destinadas a estudiantes con menos oportunidades.

Artículo 4. Requisitos de participación

En el momento de solicitar la beca es necesario haber superado al **menos 50 créditos** de la titulación que se esté cursando en la Universidad de Alcalá; en el caso de los **estudios de máster** que imposibiliten el cumplimiento de esta norma por la duración del estudio, se valorarán los créditos superados en los estudios de grado. En el momento de **realizar la movilidad es necesario haber aprobado todo el primer curso de la titulación o 60 créditos**. Cada facultad/escuela/centro de la Universidad de Alcalá puede acordar condiciones específicas respetando estos criterios generales.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma electrónica.
EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

Julio Cañero Serrano

Código Seguro De Verificación	ar3lFH7h8wLekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	18/12/2023 12:16:19	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ar3lFH7h8wLekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			